Medellín, octubre 02 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta **N°. 25.946 - 58** páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES

COMERCIALES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones octubre 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060902160	Octubre 01	3	2026060902171	Octubre 01	30
2026060902161	Octubre 01	6	2026060902172	Octubre 01	33
2026060902162	Octubre 01	9	2026060902174	Octubre 01	36
2026060902163	Octubre 01	12	2026060902176	Octubre 01	39
2026060902165	Octubre 01	15	2026060902177	Octubre 01	42
2026060902166	Octubre 01	18	2026060902179	Octubre 01	45
2026060902167	Octubre 01	21	2026060902180	Octubre 01	48
2026060902169	Octubre 01	24	2026060902181	Octubre 01	51
2026060902170	Octubre 01	27			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora ANA MARIA RENDON BUSTAMANTE identificada con cédula 1.018.346.471, con domicilio en la calle 28 # 30-72 barrio Pueblo Nuevo del municipio de Amalfi, teléfono 3148079445-3216377605-3222763424, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	536.000,00	1.102.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.000,00	1.139.550,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
		5	2.770.100	2.816.800	5.586.900			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones quinientos ochenta y seis mil novecientos pesos M/L ($5.586.900). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón ciento trece mil trescientos setenta y cinco pesos M/L ($1.113.375) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos veinticinco pesos M/L ($4.473.525)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor VICTOR MANUEL RENDON OSPINA identificado con cédula No 8.010.062, con domicilio en la calle 28 # 30-72 barrio Pueblo Nuevo del municipio de Amalfi, teléfonos 3137810324.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de noviembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.473.525 Intereses causados en época de estudio $3.110.863 interés del capital no pagado por valor de $72.649 un saldo total de $7.657.037 más $3.022.601 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de $220.787 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de mayo de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora ANA MARIA RENDON BUSTAMANTE identificada con cédula 1.018.346.471, incumplió el crédito a partir del 01 de diciembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones seiscientos cincuenta y siete mil treinta y siete pesos M/L ($7.657.037) más los intereses corrientes por valor de tres millones veintidós mil seiscientos un pesos M/L ($3.022.601) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANA MARIA RENDON BUSTAMANTE identificada con cédula 1.018.346.471, a partir del 01 de mayo de 2022, por valor de siete millones seiscientos cincuenta y siete mil treinta y siete pesos M/L ($7.657.037) más

los intereses corrientes por valor de tres millones veintidós mil seiscientos un pesos M/L ($3.022.601) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor VICTOR MANUEL RENDON OSPINA identificado con cédula No 8.010.062, en su calidad de deudor solidario, a partir del 01 de mayo de 2022, por valor de siete millones seiscientos cincuenta y siete mil treinta y siete pesos M/L ($7.657.037) más los intereses corrientes por valor de tres millones veintidós mil seiscientos un pesos M/L ($3.022.601) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora ANA MARIA RENDON BUSTAMANTE identificada con cédula 1.018.346.471 y al deudor solidario VICTOR MANUEL RENDON OSPINA identificado con cédula No 8.010.062, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		21-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		15-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor DEIMER YESID PEREA MORENO identificado con cédula 1.027.963.056, con domicilio en el barrio Carrera 104 # 30-59 barrio VILLA CLAUDIA del municipio de APARTADO, teléfono 3226410493-8296266, correo deymer-yesid10@hotmail.com, para financiar sus estudios en Sistematización de Datos en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	844,304.00	500,000.00	1,344,304.00	$ 0.00	$ 0.00	18/2/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	494,471.00	515,000.00	1,009,471.00	$ 0.00	$ 0.00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	494,471.00	500,000.00	994,471.00	$ 0.00	$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	494,471.00	530,000.00	1,024,471.00	$ 0.00	$ 0.00	12/9/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	494,471.00	563,000.00	1,057,471.00	$ 0.00	$ 0.00	26/4/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	494,471.00	566,700.00	1,061,171.00	$ 0.00	$ 0.00	30/11/2012
		6	3,316,659	3,174,700	6,491,359			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y nueve pesos M/L ($6.491.359). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos noventa y dos mil ciento noventa y cuatro pesos M/L ($592.194), quedando como saldo de capital la suma de cinco millones ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos M/L ($5.899.165).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor SERGIO EMILIANO PEREA CUESTA identificado con cédula No 11.793.433, con domicilio en el barrio Carrera 104 # 30-59 barrio VILLA CLAUDIA del municipio de APARTADO, teléfonos 3127088265- 8296266.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.899.165 Intereses causados en época de estudio $4.940.641 interés del capital no pagado por valor de $103.832 para un total de $10.943.638, más $4.937.120 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $283.622 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligado, el señor DEIMER YESID PEREA MORENO identificado con cédula 1.027.963.056, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos M/L ($10.943.638), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones novecientos treinta y siete mil ciento veinte pesos M/L ($4.937.120) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor DEIMER YESID PEREA MORENO identificado con cédula 1.027.963.056, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de diez millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos M/L ($10.943.638), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones novecientos treinta y siete mil ciento veinte pesos M/L ($4.937.120) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor SERGIO EMILIANO PEREA CUESTA identificado con cédula No 11.793.433, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de diez millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos M/L ($10.943.638), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones novecientos treinta y siete mil ciento veinte pesos M/L ($4.937.120) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora DEIMER YESID PEREA MORENO identificado con cédula 1.027.963.056 y al deudor solidario SERGIO EMILIANO PEREA CUESTA identificado con cédula No 11.793.433, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		8/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora ELENA PATRICIA LAYOS CASTILLO identificada con cédula 1.041.147.140, con domicilio en la Calle 23A # 18-48 barrio Obrero del municipio de Urrao, teléfono 8503783-8503060-3104351901, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	500.000,00	1.015.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	535.000,00	535.600,00	1.070.600,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	636.000,00	616.000,00	1.252.000,00	$ 0,00	$ 0,00	24/10/2014
		9	5.009.900	5.095.000	10.104.900			

Que el capital desembolsado ascendió a diez millones ciento cuatro mil novecientos pesos M/L ($10.104.900). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones quinientos veintiséis mil doscientos veinticinco pesos M/L ($2.526.225) quedando como saldo de capital un valor de siete millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos M/L ($7.578.675)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora JENNY LORENA LAYOS CASTILLO identificada con cédula No 1.048.017.315, con domicilio en la calle 28 # 39 B – 22 barrio Jaipera del municipio de Urrao, teléfonos 8502736.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de diciembre de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $7.578.675 Intereses causados en época de estudio $3.673.132 interés del capital no pagado por valor de $42.689 un saldo total de $11.294.496 menos lo abonado a capital por valor de $6.795.174 un saldo total de $4.999.322 más $383.042 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 66 cuotas mensuales, cada una de $231.659 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de junio de 2022.

Que la obligada, la señora ELENA PATRICIA LAYOS CASTILLO identificada con cédula 1.041.147.140, incumplió el crédito a partir del 19 de septiembre de 2021.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a dos mil días, con un saldo de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos veintidós pesos M/L ($4.999.322), más los intereses corrientes por valor de trescientos ochenta y tres mil cuarenta y dos pesos M/L ($383.042), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ELENA PATRICIA LAYOS CASTILLO identificada con cédula 1.041.147.140, a partir del 19 de junio de 2022, por valor de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos veintidós pesos M/L ($4.999.322), más los intereses corrientes por valor de trescientos ochenta y tres mil cuarenta y dos pesos M/L ($383.042), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JENNY LORENA LAYOS CASTILLO identificada con cédula No 1.048.017.315, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de junio de 2022, por valor de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos veintidós pesos M/L ($4.999.322), más los intereses corrientes por valor de trescientos ochenta y tres mil cuarenta y dos pesos M/L ($383.042), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora ELENA PATRICIA LAYOS CASTILLO identificada con cédula 1.041.147.140 y a la deudora solidaria JENNY LORENA LAYOS CASTILLO identificada con cédula No 1.048.017.315, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		15-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		15-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora DERLY CATALINA VARELA HIGUITA identificada con cédula 1.048.017.005, con domicilio en la Carrera 21 A # 42-39 barrio EL FOVIS del municipio de URRAO, correo catalinaoficial90@gmail.com, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	500.000,00	1.015.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	535.000,00	535.000,00	1.070.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.234.000	3.219.000	6.453.000			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos M/L ($6.453.000). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos veintinueve mil novecientos pesos M/L ($1.329.900), quedando como saldo de capital la suma de cinco millones ciento veintitrés mil cien pesos M/L ($5.123.100).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor HECTOR VARELA SEGURO identificado con cédula No 15.481.084, con domicilio en la Carrera 21 A # 42-39 barrio EL FOVIS del municipio de URRAO, teléfonos 3113877339.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.123.100 Intereses causados en época de estudio $3.230.211 interés del capital no pagado por valor de $77.354 para un total de $8.430.665, menos abono a capital $277.782 para un total de $ $8.152.882 más $3.524.843 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $218.564 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora DERLY CATALINA VARELA HIGUITA identificada con cédula 1.048.017.005, incumplió el crédito a partir del 16 de enero de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos M/L ($8.152.882), más los intereses corrientes por valor de tres millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos M/L ($3.524.843) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

JMARTINEZMONT

ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DERLY CATALINA VARELA HIGUITA identificada con cédula 1.048.017.005, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de ocho millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos M/L ($8.152.882), más los intereses corrientes por valor de tres millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos M/L ($3.524.843) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor HECTOR VARELA SEGURO identificado con cédula No 15.481.084, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de ocho millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos M/L ($8.152.882), más los intereses corrientes por valor de tres millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos M/L ($3.524.843) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora DERLY CATALINA VARELA HIGUITA identificada con cédula 1.048.017.005 y al deudor solidario HECTOR VARELA SEGURO identificado con cédula No 15.481.084, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora JOHANA GARCIA CARVAJAL identificada con cédula 43.209.354, con domicilio en la Calle 4 # 3 A - 44 del municipio de CAICEDO, teléfono 3216180207, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	535,600.00	0.00	535,600.00	$ 0.00	$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535,600.00	0.00	535,600.00	$ 0.00	$ 0.00	12/8/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566,700.00	0.00	566,700.00	$ 0.00	$ 0.00	26/4/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566,700.00	0.00	566,700.00	$ 0.00	$ 0.00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	609,500.00	0.00	609,500.00	$ 0.00	$ 0.00	30/4/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	609,500.00	0.00	609,500.00	$ 0.00	$ 0.00	9/9/2013
		6	3,423,600	0	3,423,600			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de tres millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos pesos M/L ($3.423.600). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de setecientos tres mil quinientos veinticinco pesos M/L ($703.525), quedando como saldo de capital la suma de dos millones setecientos veinte mil setenta y cinco pesos M/L ($2.720.075).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor WILMAR ALEXANDER PALACIO MARIACA identificado con cédula No 70.471.541, con domicilio en la Calle 4 # 3 A - 44 del municipio de CAICEDO, teléfonos 3107995030.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 12 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.720.075 Intereses causados en época de estudio $1.966.725 interés del capital no pagado por valor de $ 44.894 para un total de $4.731.694, más $2.134.660 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $122.630 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 12 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora JOHANA GARCIA CARVAJAL identificada con cédula 43.209.354, incumplió el crédito a partir del 12 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/L ($4.731.694), más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos M/L ($2.134.660) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JMARTINEZMONT

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JOHANA GARCIA CARVAJAL identificada con cédula 43.209.354, a partir del 12 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/L ($4.731.694), más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos M/L ($2.134.660) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor WILMAR ALEXANDER PALACIO MARIACA identificado con cédula No 70.471.541, en su calidad de deudor solidario, a partir del 12 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/L ($4.731.694), más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos M/L ($2.134.660) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora JOHANA GARCIA CARVAJAL identificada con cédula 43.209.354 y al deudor solidario WILMAR ALEXANDER PALACIO MARIACA identificado con cédula No 70.471.541, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		9-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora LEIDY YOVANA ZAPATA POSADA identificada con cédula 1.037.448.574, con domicilio en la calle NARIÑO del municipio de San Andres De Cuerquia, teléfono 3136424601, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.214.000	0	3.214.000			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones doscientos catorce mil pesos M/L ($3.214.000). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos veintisiete mil novecientos veinticinco pesos M/L ($527.925) quedando como saldo de capital un valor de dos millones seiscientos ochenta y seis mil setenta y cinco pesos M/L ($2.686.075)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora SONIA ENID ZAPATA POSADA identificada con cédula No 21.992.212, con domicilio en el Barrio Guayabal del municipio de San Andres De Cuerquia, teléfonos 3128230513.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de mayo de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.686.075 Intereses causados en época de estudio $2.120.015 interés del capital no pagado por valor de $43.868 un saldo de $4.849.958 menos lo abonado a capital por valor de $226.047 un saldo total de $4.623.551 más $1.998.961 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $125.751 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de mayo de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora LEIDY YOVANA ZAPATA POSADA identificada con cédula 1.037.448.574, incumplió el crédito a partir del 16 de agosto de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a dos mil días, con un saldo de cuatro millones seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y un pesos M/L ($4.623.551), más los intereses corrientes por valor de un millón novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y un pesos M/L ($1.998.961), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LEIDY YOVANA ZAPATA POSADA identificada con cédula 1.037.448.574, a partir del 16 de mayo de 2022, por valor de cuatro millones seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y un pesos M/L ($4.623.551), más los intereses corrientes por valor de un millón novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y un pesos M/L ($1.998.961), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora SONIA ENID ZAPATA POSADA identificada con cédula No 21.992.212, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de mayo de 2022, por valor de cuatro millones seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y un pesos M/L ($4.623.551), más los intereses corrientes por valor de un millón novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y un pesos M/L ($1.998.961), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora LEIDY YOVANA ZAPATA POSADA identificada con cédula 1.037.448.574 y a la deudora solidaria SONIA ENID ZAPATA POSADA identificada con cédula No 21.992.212, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		15-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		15-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron diez (10) préstamos a la señora LINA MARITZA LOPEZ VERGARA identificada con cédula 1.038.767.120, con domicilio en la VDA. CAUNZAL del municipio de Concordia, teléfono 3117956822-3137199151, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	483.500,00	535.600,00	1.019.100,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.000,00	1.139.550,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	$ 0,00	$ 0,00	26/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	636.000,00	616.000,00	1.252.000,00	$ 0,00	$ 0,00	11/11/2014
		10	5.494.000	5.645.100	11.139.100			

Que el capital desembolsado ascendió a once millones ciento treinta y nueve mil cien pesos M/L ($11.139.100). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos M/L ($2.471.775) quedando como saldo de capital un valor de ocho millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos veinticinco pesos M/L ($8.667.325)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA ORFILIA LOPEZ VERGARA identificada con cédula No 21.673.778, con domicilio en la Vereda CAUNZAL del municipio de Concordia, teléfonos 3117956822.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 17 de mayo de 2017, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $11.139.100 Intereses causados en época de estudio $4.631.536 interés del capital no pagado por valor de $127.387 un saldo total de $13.426.249 más $7.571.408 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 60 cuotas mensuales, cada una de $293.465 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 17 de mayo de 2022.

Que la obligada, la señora LINA MARITZA LOPEZ VERGARA identificada con cédula 1.038.767.120, incumplió el crédito a partir del 17 de junio de 2017.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de trece millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve pesos M/L ($13.426.249) más los intereses corrientes por valor de siete millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ocho pesos M/L ($7.571.408) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LINA MARITZA LOPEZ VERGARA identificada con cédula 1.038.767.120, a partir del 17 de mayo de 2022, por valor de trece millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve pesos M/L ($13.426.249) más los intereses corrientes por valor de siete millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ocho pesos M/L ($7.571.408) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA ORFILIA LOPEZ VERGARA identificada con cédula No 21.673.778, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 17 de mayo de 2022, por valor de trece millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve pesos M/L ($13.426.249) más los intereses corrientes por valor de siete millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ocho pesos M/L ($7.571.408) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora LINA MARITZA LOPEZ VERGARA identificada con cédula 1.038.767.120 y a la deudora solidaria MARIA ORFILIA LOPEZ VERGARA identificada con cédula No 21.673.778, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		11-09-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		15-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron nueve (9) préstamos a la señora MARTA ISABEL VELEZ OSORNO identificada con cédula 43.883.519, con domicilio en la calle 21 # 28 - 30 Interior 102 barrio Marianito del municipio de Don Matias, teléfono 3116352243-3105970955-3126974926, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2013
RENOVACION	2014-1	MATRICULA	636.000,00	0,00	636.000,00	$ 0,00	$ 0,00	3/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	574.400,00	616.000,00	1.190.400,00	$ 0,00	$ 0,00	24/10/2014
RENOVACION	2015-1	AMBOS	535.480,00	644.350,00	1.179.830,00	$ 0,00	$ 0,00	15/07/2015
		9	5.169.480	1.795.950	6.965.430			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos M/L ($6.965.430). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos M/L ($1.446.400) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones quinientos diecinueve mil treinta pesos M/L ($5.519.030)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor DIEGO ALBERTO LONDOÑO BUITRAGO identifico con cédula No 8.032.245, con domicilio en la carrera 29 # 26-10 barrio Marianito del municipio de Don Matias, teléfonos 301412798- 3206073744.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 13 de diciembre de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.519.030 Intereses causados en época de estudio $2.132.474 interés del capital no pagado por valor de $54.702 para un total de $7.706.207 menos lo abonado a capital por valor de $1.940.726 un saldo total de $5.765.481 más $2.113.347 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 60 cuotas mensuales, cada una de $157.534 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 13 de diciembre de 2021.

Que la obligada, la señora MARTA ISABEL VELEZ OSORNO identificada con cédula 43.883.519, incumplió el crédito a partir del 13 de abril de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos M/L ($5.765.481) más los intereses corrientes por valor dos millones ciento trece mil trescientos cuarenta y siete pesos M/L ($2.113.347) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARTA ISABEL VELEZ OSORNO identificada con cédula 43.883.519, a partir del 13 de diciembre de 2021, por valor de cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos M/L ($5.765.481) más los intereses corrientes por valor dos millones ciento trece mil trescientos cuarenta y siete pesos M/L ($2.113.347) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor DIEGO ALBERTO LONDOÑO BUITRAGO identifico con cédula No 8.032.245, en su calidad de deudor solidario, a partir del 13 de diciembre de 2021, por valor de cinco millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos M/L ($5.765.481) más los intereses corrientes por valor dos millones ciento trece mil trescientos cuarenta y siete pesos M/L ($2.113.347) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora MARTA ISABEL VELEZ OSORNO identificada con cédula 43.883.519 y al deudor solidario DIEGO ALBERTO LONDOÑO BUITRAGO identifico con cédula No 8.032.245, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		15-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		15-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora PAOLA ANDREA ROLDAN VENEGAS identificada con cédula 1.035.302.528, con domicilio en la carrera Santander 28 – 32 barrio Casa de la Cultura del municipio de CañasGordas, teléfono 3205955539-3147743868, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
		5	2.713.950	2.773.500	5.487.450			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L ($5.487.450). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos setenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos M/L ($1.371.863) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ciento quince mil quinientos ochenta y ocho pesos M/L ($4.115.588)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor OSCAR HUMBERTO ROLDAN SEPULVEDA identificado con cédula No 70.431.337, con domicilio en la carrera Santander 28 – 32 barrio Casa de la Cultura del municipio de CañasGordas, teléfonos 3147090535- 3136637639.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.115.588 Intereses causados en época de estudio $3.083.893 interés del capital no pagado por valor de $68.962 un saldo total de $7.268.389 más $2.869.182 de intereses corrientes. El plan de pagos se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de $209.581 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora PAOLA ANDREA ROLDAN VENEGAS identificada con cédula 1.035.302.528, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos M/L ($7.268.389) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos M/L ($2.869.182) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora PAOLA ANDREA ROLDAN VENEGAS

identificada con cédula 1.035.302.528, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos M/L ($7.268.389) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos M/L ($2.869.182) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor OSCAR HUMBERTO ROLDAN SEPULVEDA identificado con cédula No 70.431.337, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos M/L ($7.268.389) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos M/L ($2.869.182) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora PAOLA ANDREA ROLDAN VENEGAS identificada con cédula 1.035.302.528 y al deudor solidario OSCAR HUMBERTO ROLDAN SEPULVEDA identificado con cédula No 70.431.337 en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		11-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		15-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora PAULA ANDREA RAMIREZ GALEANO identificada con cédula 1.036.422.421, con domicilio en la calle 21 # 21-18 del municipio de Cocorna, teléfono 3218554372-3146509914-8343746, para financiar sus estudios en Tecnología en gestión financiera en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	496.859,00	480.000,00	976.859,00	$ 0,00	$ 0,00	3/11/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	512.959,00	515.000,00	1.027.959,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	496.900,00	515.000,00	1.011.900,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	496.900,00	530.000,00	1.026.900,00	$ 0,00	$ 0,00	28/03/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.000,00	1.070.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
		6	3.105.918	3.141.700	6.247.618			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos M/L ($6.247.618). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón veintiún mil ochocientos treinta pesos M/L ($1.021.830) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones doscientos veinticinco mil setecientos ochenta y nueve pesos M/L ($5.225.789)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora GUILLERMINA GALEANO ORTIZ identificada con cédula No 21.873.170, con domicilio en la calle 21 # 21-18 del municipio de Cocorna, teléfonos 8343746- 3137061836.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.225.789 Intereses causados en época de estudio $4.328.803 interés del capital no pagado por valor de $91.521 un saldo total de $9.646.113 más $4.351.754 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $249.995 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora PAULA ANDREA RAMIREZ GALEANO identificada con cédula 1.036.422.421, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento trece pesos M/L ($9.646.113) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos M/L ($4.351.754) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora PAULA ANDREA RAMIREZ GALEANO identificada con cédula 1.036.422.421, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de

nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento trece pesos M/L ($9.646.113) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos M/L ($4.351.754) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora GUILLERMINA GALEANO ORTIZ identificada con cédula No 21.873.170, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento trece pesos M/L ($9.646.113) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos M/L ($4.351.754) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora PAULA ANDREA RAMIREZ GALEANO identificada con cédula 1.036.422.421 y a la deudora solidaria GUILLERMINA GALEANO ORTIZ identificada con cédula No 21.873.170, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		11-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor RAY ALEJANDRO ZUÑIGA CORREA identificado con cédula 1.038.809.936, con domicilio en la calle 97 # 106-54 del municipio de Chigorodo, teléfono 8256833, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistematización de Datos en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	1.013.969,00	496.900,00	1.510.869,00	$ 0,00	$ 0,00	13/10/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	658.857,00	515.000,00	1.173.857,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	827.504,00	515.000,00	1.342.504,00	$ 0,00	$ 0,00	15/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	827.504,00	535.600,00	1.363.104,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	742.671,00	563.000,00	1.305.671,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
		6	4.634.201	3.140.500	7.774.701			

Que el capital desembolsado ascendió a siete millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos un peso M/L ($7.774.701). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón seiscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho pesos M/L ($1.617.258) quedando como saldo de capital un valor de seis millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos M/L ($6.157.444)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor EDGAR ZUÑIGA OLMOS identificado con cédula No 8.332.472, con domicilio en la calle 97 # 106-54 del municipio de Chigorodo, teléfonos 8256833- 3146211708.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.157.444Intereses causados en época de estudio $5.185.076 interés del capital no pagado por valor de $108.648 un saldo total de $11.451.168 más $5.166.087 de intereses corrientes. El plan de pagos se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $296.776 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor RAY ALEJANDRO ZUÑIGA CORREA identificado con cédula 1.038.809.936, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos M/L ($11.451.168) más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento sesenta y seis mil ochenta y siete pesos M/L ($5.166.087) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor RAY ALEJANDRO ZUÑIGA CORREA identificado con cédula 1.038.809.936, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos M/L ($11.451.168) más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento sesenta y seis mil ochenta y siete pesos M/L ($5.166.087) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor EDGAR ZUÑIGA OLMOS identificado con cédula No 8.332.472, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos M/L ($11.451.168) más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento sesenta y seis mil ochenta y siete pesos M/L ($5.166.087) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor RAY ALEJANDRO ZUÑIGA CORREA identificado con cédula 1.038.809.936 y al deudo solidario EDGAR ZUÑIGA OLMOS identificado con cédula No 8.332.472, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		17-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		17-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora RUBIS BERTEL TORDECILLA identificada con cédula 32.203.093, con domicilio en el Corregimiento Pueblo Nuevo del municipio de Necocli, teléfono 8216533, para financiar sus estudios en Tecnología Agroforestal en la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-1	AMBOS	974.200,00	460.000,00	1.434.200,00	$ 0,00	$ 0,00	8/07/2009
RENOVACION	2009-2	AMBOS	1.008.000,00	400.000,00	1.008.000,00	$ 0,00	$ 400.000,00	16/09/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	1.052.200,00	500.000,00	1.552.200,00	$ 0,00	$ 0,00	19/05/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	947.800,00	0,00	947.800,00	$ 0,00	$ 0,00	27/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	980.200,00	0,00	980.200,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	872.200,00	535.600,00	1.407.800,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
		6	5.834.600	1.895.600	7.330.200			

Que el capital desembolsado ascendió a siete millones trescientos treinta mil doscientos pesos M/L ($7.330.200). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos M/L ($358.550) quedando como saldo de capital un valor de seis millones novecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos M/L ($6.971.650)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor RAFAEL ENRIQUE BERTEL MARTINEZ identificado con cédula No 71.360.140, con domicilio en el Corregimiento Pueblo Nuevo del municipio de Necocli, teléfonos 8216533-3206926867.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.971.650 Intereses causados en época de estudio $6.252.992 interés del capital no pagado por valor de $126.675 un saldo total $13.351.248 más $6.023.291 de intereses corrientes. El plan de pagos se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $346.020 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora RUBIS BERTEL TORDECILLA identificada con cédula 32.203.093, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de trece millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/L ($13.351.248) más los intereses corrientes por valor de seis millones veintitrés mil doscientos noventa y un pesos M/L ($6.023.291) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora RUBIS BERTEL TORDECILLA identificada con cédula 32.203.093, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de trece millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/L ($13.351.248) más los intereses corrientes por valor de seis millones veintitrés mil doscientos noventa y un pesos M/L ($6.023.291) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor RAFAEL ENRIQUE BERTEL MARTINEZ identificado con cédula No 71.360.140, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de trece millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/L ($13.351.248) más los intereses corrientes por valor de seis millones veintitrés mil doscientos noventa y un pesos M/L ($6.023.291) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora RUBIS BERTEL TORDECILLA identificada con cédula 32.203.093 y al deudor solidario RAFAEL ENRIQUE BERTEL MARTINEZ identificado con cédula No 71.360.140, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	Leiza Cordoba	15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	Angela Ortega	11-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor CARLOS ROBERTO BURGOS BERRIO identificado con cédula 1.045.497.342, con domicilio en la carrera 17 # 99 A-16 barrio las delicias del municipio de Turbo, teléfono 8273579-3148661258, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	5.660.000	0	5.660.000			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones seiscientos sesenta mil pesos M/L ($5.660.000). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón cuatrocientos quince mil pesos M/L ($1.415.000) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos M/L ($4.245.000)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora IDALIDES BERRIO RIVAS identificada con cédula No 39.304.552, con domicilio en la carrera 17 # 99 A-16 barrio Las Delicias del municipio de Turbo, teléfonos 3105251814.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 25 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.245.000 Intereses causados en época de estudio $3.451.174 interés del capital no pagado por valor de $71.070 para un total de $7.767.244 menos lo abonado a capital por valor de $276.602 un saldo total de $7.490.643 más $3.238.528 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $201.370 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 25 de junio de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor CARLOS ROBERTO BURGOS BERRIO identificado con cédula 1.045.497.342, incumplió el crédito a partir del 25 de septiembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a dos mil días, con un saldo de siete millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta y tres pesos M/L ($7.490.643), más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos treinta y ocho mil quinientos veintiocho pesos M/L ($3.238.528), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

LCORDOBACU

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CARLOS ROBERTO BURGOS BERRIO identificado con cédula 1.045.497.342, a partir del 25 de junio de 2022, por valor de siete millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta y tres pesos M/L ($7.490.643), más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos treinta y ocho mil quinientos veintiocho pesos M/L ($3.238.528), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora IDALIDES BERRIO RIVAS identificada con cédula No 39.304.552, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 25 de junio de 2022, por valor de siete millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta y tres pesos M/L ($7.490.643), más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos treinta y ocho mil quinientos veintiocho pesos M/L ($3.238.528), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor CARLOS ROBERTO BURGOS BERRIO identificado con cédula 1.045.497.342 y a la deudora solidaria IDALIDES BERRIO RIVAS identificada con cédula No 39.304.552, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		16-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

L.CORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora MAYRA ALEJANDRA GIRALDO GOMEZ identificada con cédula 1.036.423.879, con domicilio en la carrera BOYACA # 17-47 barrio Sector la Granja del municipio de Cocorna, teléfono 2095517-3233952749-3125454551, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	530.000,00	1.065.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	560.000,00	1.126.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	580.000,00	1.189.500,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	580.000,00	1.189.500,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
		6	3.423.600	2.750.000	6.173.600			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones ciento setenta y tres mil seiscientos pesos M/L ($6.173.600). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón doscientos cuarenta y seis mil veinticinco pesos M/L ($1.246.025) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones novecientos veintisiete mil quinientos setenta y cinco pesos M/L ($4.927.575)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora FLOR MARIA GIRALDO GOMEZ identificada con cédula No 32.390.333, con domicilio en la carrera BOYACA # 17-47 barrio Sector la Granja del municipio de Cocorna, teléfonos 3116185524.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.927.575 Intereses causados en época de estudio $3.310.391 interés del capital no pagado por valor de $78.910 para un total de $8.316.876 más $3.752.081 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $215.546 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de junio de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora MAYRA ALEJANDRA GIRALDO GOMEZ identificada con cédula 1.036.423.879, incumplió el crédito a partir del 19 de julio de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta y seis pesos M/L ($8.316.876) más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochenta y un pesos M/L ($3.752.081) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MAYRA ALEJANDRA GIRALDO GOMEZ identificada con cédula 1.036.423.879, a partir del 19 de junio de 2022, por valor de ocho millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta y seis pesos M/L ($8.316.876) más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochenta y un pesos M/L ($3.752.081) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora FLOR MARIA GIRALDO GOMEZ identificada con cédula No 32.390.333, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de junio de 2022, por valor de ocho millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta y seis pesos M/L ($8.316.876) más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochenta y un pesos M/L ($3.752.081) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora MAYRA ALEJANDRA GIRALDO GOMEZ identificada con cédula 1.036.423.879 y a la deudora solidaria FLOR MARIA GIRALDO GOMEZ identificada con cédula No 32.390.333, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		21-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor EVER YAZMID RIOS GAVIRIA identificado con cédula 1.040.032.701, con domicilio en la carrera 6 B # 13 B – 63 barrio La Ciudadela del municipio de La Ceja, teléfono 5534863-3147628299 3175162047, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Exterior en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2013
RENOVACION	2014-1	MATRICULA	574.400,00	0,00	574.400,00	$ 0,00	$ 0,00	3/04/2014
		6	3.403.450	0	3.403.450			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L ($3.403.450. Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ochocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres pesos M/L ($850.863) quedando como saldo de capital un valor de dos millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos M/L ($2.552.588)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora FLOR MARIA RIOS GAVIRIA identificada con cédula No 39.200.419, con domicilio en la calle 7 A # 18 A 22 barrio Santa Cruz del municipio de La Ceja, teléfonos 5680924-3218386726.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 07 de mayo de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.552.588 Intereses causados en época de estudio $1.589.168 interés del capital no pagado por valor de $22.557 para un total de $4.164.313 menos lo abonado a capital por valor de $1.786.857 un saldo total de $2.377.456 más $491.593 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $108.369 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 07 de mayo de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor EVER YAZMID RIOS GAVIRIA identificado con cédula 1.040.032.701, incumplió el crédito a partir del 07 de agosto de 2020.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a dos mil días, con un saldo de dos millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/L ($2.377.456), más los intereses corrientes por valor de cuatrocientos noventa y un mil quinientos noventa y tres pesos M/L ($491.593), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor EVER YAZMID RIOS GAVIRIA identificado con cédula 1.040.032.701, a partir del 07 de mayo de 2022, por valor de dos millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/L ($2.377.456), más los intereses corrientes por valor de cuatrocientos noventa y un mil quinientos noventa y tres pesos M/L ($491.593) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora FLOR MARIA RIOS GAVIRIA identificada con cédula No 39.200.419, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 07 de mayo de 2022, por valor de dos millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos M/L ($2.377.456), más los intereses corrientes por valor de cuatrocientos noventa y un mil quinientos noventa y tres pesos M/L ($491.593), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor EVER YAZMID RIOS GAVIRIA identificado con cédula 1.040.032.701 y a la deudora solidaria FLOR MARIA RIOS GAVIRIA identificada con cédula No 39.200.419, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		15-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		27-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor DIEGO ARMANDO HERNANDEZ ASPRILLA identificado con cédula No. 1.045.512.587, con domicilio en la Carrera 17 # 100-04 barrio JUAN XXIII del municipio de TURBO, teléfono 3215123051-3128417060, correo diegolamaravilla17@hotmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	907.000,00	496.700,00	1.403.700,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	907.000,00	515.000,00	1.422.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	933.000,00	515.000,00	1.448.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	933.000,00	535.600,00	1.468.600,00	$ 0,00	$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	990.000,00	566.700,00	1.556.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	990.000,00	565.700,00	1.555.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	5.660.000	3.194.700	8.854.700			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos pesos M/L ($8.854.700). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón noventa y cinco mil seiscientos pesos M/L ($1.095.600), quedando como saldo de capital la suma de siete millones setecientos cincuenta y nueve mil cien pesos M/L ($7.759.100).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MADYURIS OVIEDO ASPRILLA identificada con cédula No. 39.315.163, con domicilio en la Carrera 17 # 100-04 barrio JUAN XXIII del municipio de TURBO, teléfonos 8276167.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 7.759.100 Intereses causados en época de estudio $ 6.421.289 interés del capital no pagado por valor de $135.831 para un total de $14.316.220, más $6.458.629 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $371.028 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor DIEGO ARMANDO HERNANDEZ ASPRILLA identificado con cédula No. 1.045.512.587, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de catorce millones trescientos dieciséis mil doscientos veinte pesos M/L ($14.316.220), más los intereses corrientes por valor de seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos M/L ($6.458.629) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor DIEGO ARMANDO HERNANDEZ ASPRILLA identificado con cédula No. 1.045.512.587, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de catorce millones trescientos dieciséis mil doscientos veinte pesos M/L ($14.316.220), más los intereses corrientes por valor de seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos M/L ($6.458.629) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MADYURIS OVIEDO ASPRILLA identificada con cédula No. 39.315.163, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de catorce millones trescientos dieciséis mil doscientos veinte pesos M/L ($14.316.220), más los intereses corrientes por valor de seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos M/L ($6.458.629) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor DIEGO ARMANDO HERNANDEZ ASPRILLA identificado con cédula No. 1.045.512.587 y a la deudora solidaria MADYURIS OVIEDO ASPRILLA identificada con cédula No. 39.315.163, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		22/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		22/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor JOHAN SEBASTIAN JIMENEZ GUTIERREZ identificado con cédula 1.040.737.618, con domicilio en la calle 11 # 10 – 43 Corregimiento VERSALLES del municipio de SANTO DOMINGO, teléfono 8632978-3504678370, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
		5	2.814.100	2.794.100	5.608.200			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones seiscientos ocho mil doscientos pesos M/L ($5.608.200). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos treinta y cinco mil seiscientos pesos M/L ($535.600) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones setenta y dos mil seiscientos pesos M/L ($5.072.600)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA PAULINA VALENCIA GALLEGO identificada con cédula No 1.035.389.408, con domicilio en la carrera 15 # 20-16 barrio SAN GERMAN del municipio de CISNEROS, teléfonos 8632100-3157557161.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 22 de noviembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.072.600 Intereses causados en época de estudio $3.805.892 interés del capital no pagado por valor de $81.850 para un total de $8.960.342 menos lo abonado a capital por valor de $333.585 un saldo total de $8.626.758 más $3.243.234 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de $258.460 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 22 de mayo de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor JOHAN SEBASTIAN JIMENEZ GUTIERREZ identificado con cédula 1.040.737.618, incumplió el crédito a partir del 22 de febrero de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a dos mil días, con un saldo de ocho millones seiscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y ocho pesos M/L ($8.626.758), más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos M/L ($3.243.234), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOHAN SEBASTIAN JIMENEZ GUTIERREZ

identificado con cédula 1.040.737.618, a partir del 22 de mayo de 2022, por valor de ocho millones seiscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y ocho pesos M/L ($8.626.758), más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos M/L ($3.243.234), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA PAULINA VALENCIA GALLEGO identificada con cédula No 1.035.389.408, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 22 de mayo de 2022, por valor de ocho millones seiscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y ocho pesos M/L ($8.626.758), más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos M/L ($3.243.234), y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor JOHAN SEBASTIAN JIMENEZ GUTIERREZ identificado con cédula 1.040.737.618 y a la deudora solidaria MARIA PAULINA VALENCIA GALLEGO identificada con cédula No 1.035.389.408, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		15-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		2709-26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

La Dirección de Compensación y Sistema Pensional, de la Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia,

AVISA

Que el día 13 de junio de 2026, falleció el señor **LEONARDO ANTONIO VALENCIA VÉLEZ,** identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **8.302.702,** quien era jubilado del Departamento de Antioquia.

Por lo anterior, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARTHA INÉS ROJAS DE VALENCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **32.509.935,** en calidad de cónyuge supérstite.

En consecuencia, otras personas que se consideren con igual o mejor derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer en el término no superior a treinta (30) días ante la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, ubicada en la oficina 207 del segundo piso de la Gobernación de Antioquia – Centro Administrativo Departamental José María Córdova – La Alpujarra.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PUBLÍQUESE EN DOS (2) OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Directora Técnica Dirección de Compensación y Sistema Pensional
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

La Dirección de Compensación y Sistema Pensional, de la Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia,

AVISA

Que el día 22 de agosto de 2026, falleció el señor **MELQUISEDEC ALCARAZ,** identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **1.315.797,** quien era jubilado del Departamento de Antioquia.

Por lo anterior, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **HESMILDA DURANGO DE ALCARAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número **21.270.287,** en calidad de cónyuge supérstite.

En consecuencia, otras personas que se consideren con igual o mejor derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer en el término no superior a treinta (30) días ante la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, ubicada en la oficina 207 del segundo piso de la Gobernación de Antioquia – Centro Administrativo Departamental José María Córdova – La Alpujarra.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PUBLÍQUESE EN DOS (2) OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Directora Técnica Dirección de Compensación y Sistema Pensional
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos

La Dirección de Compensación y Sistema Pensional, de la Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia,

AVISA

Que el día 11 de diciembre de 2021, falleció la señora **MARGARITA TAMAYO DE HOYOS,** identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.993.355,** quien era jubilada del Departamento de Antioquia.

Por lo anterior, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **TERESITA DEL SOCORRO HOYOS TAMAYO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.431.193,** en calidad de hija inválida.

En consecuencia, otras personas que se consideren con igual o mejor derecho a la prestación que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer en el término no superior a treinta (30) días ante la Dirección de Compensación y Sistema Pensional, ubicada en la oficina 207 del segundo piso de la Gobernación de Antioquia – Centro Administrativo Departamental José María Córdova – La Alpujarra.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PUBLÍQUESE EN DOS (2) OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE
Directora Técnica Dirección de Compensación y Sistema Pensional
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental
fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental,
en el mes de octubre del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"